



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

*Ciudad de la Banana*

Eusebio Ayala c/ 1<sup>ra</sup> Junta Municipal  
Cordillera-Paraguay



Municipalidad de  
San José Obrero

**CONTRATO N° 01/2025**

**“SERVICIO DE CONSULTORÍA”**

**AD REFERENDUM 2025**

**MODALIDAD: MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 01/2025**

**ID 458193**

Entre la **Municipalidad de San José Obrero**, domiciliada en Eusebio Ayala casi 1° Junta Municipal, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Adolfo Quiñonez Zapata** con Cédula de Identidad N° 1943194, en su carácter de Intendente Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ECOAD CONSULTORA de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera**, domiciliada en Las Flores 244 entre Avda. Manuel Ortiz Guerrero e Ypati de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **CP Elizabeth Lorena Sánchez de Vera**, con Cédula de Identidad N° 1603321, denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE SERVICIO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## **1. OBJETO**

Servicio de consultoría.

## **2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

  
*Colman Romero*  
Secretario General

  
*Adolfo Quiñonez Zapata*  
Intendente Municipal  
San José Obrero



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

*Ciudad de la Banana*

Eusebio Ayala c/ 1<sup>ra</sup> Junta Municipal  
Cordillera-Paraguay



Municipalidad de  
San José Obrero

### **3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 458193.

El crédito presupuestario está supeditado a la aprobación de la partida correspondiente al Año 2025.

### **4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato es el resultado del procedimiento de Menor cuantía nacional N° 01/2025, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 02/2025.

### **5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem                   | Código de Catálogo | Descripción                             | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total      |
|------------------------|--------------------|---|--------|----------|-----------------|-------------------|
| 1                      | 80101507-002       | Consultoría financiera y administrativa | mes    | 11       | 6.500.000       | 71.500.000        |
| <b>TOTAL GUARANIES</b> |                    |   |        |          |                 | <b>71.500.000</b> |

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes setenta y un millones quinientos mil.-**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

### **6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

### **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

### **8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de:

-2-

  
*Olivero Colmán Romero*  
 Secretario General

  
*Guillermo González Zapata*  
 Intendente Municipal  
 San José Obrero



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

*Ciudad de la Banana*

Eusebio Ayala c/ 1<sup>ra</sup> Junta Municipal  
Cordillera-Paraguay



Municipalidad de  
San José Obrero

**Nombre:**

RICHARD STEVEN QUIÑONEZ RAMIREZ CON CI N° 4.769.769

**Cargo:**

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

**Dependencia:**

ADMINISTRACION Y FINANZAS

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El Seguro de Responsabilidad Profesional se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:400 (cuatrocientos) días corridos contados a partir de la firma del contrato. El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

**10. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra

-3-

  
*Colmán Romero*  
Secretario General

  
*Quiñonez Zapata*  
Intendente Municipal  
San José Obrero



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

*Ciudad de la Banana*

Eusebio Ayala c/ 1<sup>ra</sup> Junta Municipal  
Cordillera-Paraguay



Municipalidad de  
San José Obrero

del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San José Obrero, República del Paraguay al día 03 de febrero y año 2025.



Solano Colman Romero  
Secretario General



Adolfo Quiñones Zapata  
Intendente Municipal

CP Elizabeth Lorena Sánchez de Vera  
Consultora  
ECOAD CONSULTORA